



PROCESO: ORDINARIO LABORAL - SEGURIDAD SOCIAL
DEMANDANTE: MANUEL ESTEBAN CARDENAS BAENA.
DEMANDADOS: REINDUSTRIALES S.A.S. EN LIQUIDACION Y SURTIGAS S.A. E.S.P. Y LAS LLAMADAS EN GARANTIA LIBERTY SEGUROS S.A. Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICADO: 13001-31-05-002-2019-00194-00.

Consulte su expediente digital: [AQUI](#)

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su Despacho informándole que se recibió el presente proceso de la referencia remitido por la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena el 30 de marzo de 2.023, en la que se observa que la Sala Segunda de Decisión Laboral de esa Corporación en providencia del 31 de enero de 2.023, Acepto el Acuerdo Transaccional celebrado entre el señor MANUEL CARDENAS BAENA en calidad de Demandante, el Dr. HECTOR JOSE BARROSO GONZALEZ en su calidad de apoderado judicial del Demandante y el Dr. ALEX FONTALVO VELASQUEZ en calidad de apoderado judicial de la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., sin Costas en Primera y Segunda instancia, sin que a la fecha se haya proferido auto de obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Igualmente, le comunico que el expediente se encuentra digitalizado en el One Drive de este Juzgado, así como en el aplicativo TYBA.

De igual forma, se pone de presente que con la expedición del Acuerdo PCSJA23-12089 por parte del Consejo Superior de la Judicatura, se dispuso la suspensión de los términos judiciales en todo el territorio nacional del 14 al 20 de septiembre de 202. Se indica además que mediante acuerdo PCSJA23-12089/C3 el Consejo Superior de la Judicatura acordó prorrogar la suspensión de términos en los despachos judiciales que gestionan los procesos a través de la plataforma Justicia XXI web-Tyba, hasta el 22 de septiembre de 2023.
Sírvasse proveer.

Cartagena de Indias, 25 de septiembre de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. – Cartagena de Indias, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

1º) **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE**, lo resuelto por la Sala Laboral de decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, en providencia del 31 de enero de 2.023, por medio del cual se Acepto el Acuerdo Transaccional celebrado entre el señor MANUEL CARDENAS BAENA en calidad de Demandante, el Dr. HECTOR JOSE BARROSO GONZALEZ en su calidad de apoderado judicial del Demandante y el Dr. ALEX FONTALVO VELASQUEZ en calidad de apoderado judicial de la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., sin Costas en Primera y Segunda instancia. En consecuencia, se procederá a Obedecer y Cumplir lo ordenado en la mencionada providencia.-

2º) Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA


ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

GAJA

